



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge

Secretaría:

MONTI, Diego

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Martín Domingo
ALONSO, Ricardo Oscar
AMENÁBAR, Marcela Isabel
ARTIME, Marcelo Jorge
BERESIARTE, Verónica Jorgelina
BONIFATTI, Santiago José
CORDEU, Juan Carlos
CORIA, María Cristina
FERNÁNDEZ, Juan Domingo
FILIPPINI, Carlos Enrique
GARCIARENA, Diego Raúl
GONZÁLEZ, Leticia Adriana
HOURQUEBIE, Verónica Ivone
KATZ, Carlos Alberto
LASERNA, Leandro Cruz Mariano
MAIORANO, Nicolás
MALAGUTI, Walter Daniel
RIZZI, Fernando
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
ROCA, Viviana Irene
ROSSO, Héctor Aníbal
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel

Mayores Contribuyentes Presentes:

ALVEOLITE, Rolando
ARBANESI, José Ignacio
BUSCHINI, Hernán
FERNÁNDEZ, Cipriano
GATIUS, Mirta Graciela
GIACOMANTONE, Luis
GUERRERO, María Cristina
MIELE, Vicente
MARTÍNEZ, Silvia
MORENO, Norma
PRADA, Alberto
RODRÍGUEZ, Carlos
ROMERO, Mariano

SALOMONE, Silvina
TARGHINI, María Cristina
VARGAS, Marisa

Actas de Sesiones



PERIODO 94°

- 18° Reunión -

**- 1° Asamblea de Concejales y
Mayores Contribuyentes -**

Mar del Plata, 12 de noviembre de 2009

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria

ORDENANZAS PREPARATORIAS

3. Autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo para la ejecución del proyecto “Gasoducto, Planta Reguladora y Extensión de Redes de Gas Natural en Barrios del Sur. (expte. 2265-D-08)
4. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los doce días del mes de noviembre de dos mil nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:00, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinticuatro señores concejales y dieciséis señores mayores contribuyentes se da inicio a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto 237. Mar del Plata, 10 de noviembre de 2009. Visto que se ha recibido del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires el expediente 2265-D-08, por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo para la ejecución del proyecto “Gasoducto, Planta Reguladora y Extensión de Redes de Gas Natural en Barrios del Sur”. La Ordenanza Preparatoria aprobada por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2008, según constancias obrantes en el mencionado expediente, y considerando: que de conformidad con lo establecido por el artículo 98º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello, el Presidente Del Honorable Concejo Deliberante decreta: Artículo 1º: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 12 de noviembre de 2009 a las 12.00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente N° 2265-D-08: Autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo para la ejecución del proyecto “Gasoducto, Planta Reguladora y Extensión de Redes de Gas Natural en Barrios del Sur”. Artículo 2º: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntense copias de la Ordenanza Preparatoria a considera”.

ORDENANZA PREPARATORIA

- 3 -

**AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A
CONTRATAR UN PRÉSTAMO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO “GASODUCTO, PLANTA REGULADORA Y
EXTENSIÓN DE REDES DE GAS NATURAL EN BARRIOS DEL SUR
(expte. 2265-D-08)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza Preparatoria que consta de once artículos;

-Efectuada la votación nominal la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Aiello, Alonso, Amenábar, Artime, Beresiarte, Bonifatti, Cordeu, Fernández, Filippini, Garciarena, Laserna, Roca, Rodríguez, Rosso, Abad, Abud, Coria, González, Hourquebié, Katz, Maiorano, Malaguti, Rizzi, Schüttrumpf y los mayores contribuyentes Alveolite, Arbanesi, Buschini, Fernández, Gatius, Guerrero, Miele, Prada, Rodríguez, Romero, Vargas, Martínez Silvia, Targhini, Moreno, Giacomantone y Salomone. Total 40 votos.

Sr. Presidente: Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general. En particular: artículo 1º al 4º, aprobado; artículo 5º al 10º, aprobado; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 4 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del acta respectiva. Concejal Alonso

Sr. Alonso: Propongo para la firma del acta a la concejal Cristina Coria.

Sr. Presidente: Concejal Bonifatti.

Sr. Bonifatti: Propongo como Mayor Contribuyente al señor Ignacio Arbanesi

Sr. Presidente: Quedan designados entonces la concejal Coria y el mayor contribuyente Arbanesi para firmar el Acta de esta sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea.

-Es la hora 13:07

Diego Monti
Secretario

Marcelo Artime
Presidente

Arbanesi José Ignacio
Mayor Contribuyente

Cristina Coria
Concejal

I N S E R C I O N E S**Disposición Sancionada****Ordenanza:**

O-13.765: Autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo para la ejecución del proyecto “Gasoducto, planta reguladora y extensión de redes de gas natural” en barrios del sur (expte. 2265-D-08)

INSERCIÓN

ORDENANZA

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN: 12 de noviembre de 2009**N° DE REGISTRO** : O-13.765**EXPEDIENTE N°** : 2265**LETRA D AÑO** 2008**ORDENANZA PREPARATORIA**

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, un préstamo hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) equivalentes al noventa por ciento (90%) del monto del total presupuestado para la ejecución del Proyecto “Gasoducto, Planta Reguladora y Extensión de Redes de Gas Natural en Barrios del Sur” n° 04913, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de Adjudicación del Proyecto.

Artículo 2° .- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo creado por Decreto n° 685/08 y su reglamentación por Resolución n° 133, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Amortización de capital: en ciento doce (112) cuotas mensuales.

Interés: la tasa de interés será del nueve con setenta y cinco por ciento (9,75%) anual fija.

Período de gracia del capital: ocho (8) meses, equivalente al período de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso.

La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización. Durante el período de gracia el Municipio pagará intereses cada treinta (30) días, contados a partir de la primera transferencia, sobre el capital efectivamente desembolsado.

Forma de pago: el importe correspondiente al pago de los servicios de capital e intereses será retenido de los recursos que le correspondan a la Municipalidad de General Pueyrredon por la distribución del régimen de coparticipación de impuesto Ley n° 10.559 y modificatorias y/o del régimen que en el futuro lo reemplace.

La primera cuota de amortización del préstamo será exigible el día en el que vence el período de gracia. El sistema de liquidación será Francés adelantado.

Artículo 3° .- Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Gasoducto, Planta Reguladora y Extensión de Redes de Gas Natural en Barrios del Sur” n° 04913.

Artículo 4° .- Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada “Programa Provincial de Desarrollo – Municipio de General Pueyrredon – Proyecto n° 04913”, que se habilitará en el banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5° .- Aféctanse los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.

Artículo 6° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias para atender el pago de: a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito detallado en el artículo 3°. Los presupuestos futuros deberán contemplar las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

Artículo 7° .- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones establecidas en el Convenio de Préstamo.

Artículo 8° .- La contratación de la obra se realizará a través de la Ordenanza General 165 de Obras Públicas Municipales y el monto correspondiente a las redes domiciliarias será puesto al cobro a los vecinos beneficiarios según el Régimen de Contribución por Mejoras.

Artículo 9° .- Remítase la presente ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para la emisión del informe técnico y de evaluación conforme lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley 12.462.

Artículo 10° .- Remítase la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con el informe señalado en el artículo anterior y los requisitos establecidos en la parte pertinente de la Ley Orgánica de los Municipales, a los efectos de que se expida sobre la determinación de la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad.

Artículo 11º .- Comuníquese, etc.-